



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
HUALAIHUÉ

OFICINA DE VIVIENDA

SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DEL MINVU A LOS QUE SE PUEDE POSTULAR:

Fondo Solidario de Vivienda Titulo I y II Subsidio Habitacional Rural III

Requisitos generales:

- Ser mayor de edad.
- Ser jefe de familia (núcleo familiar), cónyuge o conviviente, acreditando esta condición en la Ficha de Protección Social o con una Declaración de Núcleo Familiar.
- No ser propietario o asignatario de una vivienda o infraestructura sanitaria (postulante ni cónyuge), excepto si la vivienda se encuentra inhabitable y así lo haya acreditado la Dirección de Obras Municipales, y en algunos casos de divorcio o nulidad.
- No haber sido beneficiado anteriormente con una vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado, municipalidades o cooperativas (postulante ni cónyuge), a menos que el interesado pertenezca al Informe Valech y hubiese perdido el dominio de su inmueble.
- No contar con certificado de subsidio habitacional vigente, no estar postulando a otro programa habitacional o tener reserva de subsidio leasing (postulante ni cónyuge).
- No pueden postular simultáneamente miembros del grupo familiar acreditado en la Ficha de Protección Social.
- Las personas extranjeras deben contar con certificado de permanencia definitiva.
- No pueden postular personas solas, excepto si desean construir en grupo en zonas rurales o si son adultos mayores, viudos, discapacitados (acreditados/as en el COMPIN), indígenas y personas reconocidas como víctimas en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech). En todo caso, los postulantes unipersonales no pueden superar en conjunto el 30% de un grupo que postule a subsidios para construcción.

Documentos a presentar:

- FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS, DEL POSTULANTE Y SU CÓNYUGE.
- FOTOCOPIA DE AHORRO ADQUIRIDO: 10 UF (\$225.000).
- FOTOCOPIA TÍTULO DE DOMINIO VIGENTE (A 30 DÍAS DE POSTULACIÓN).
- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD CUANDO CORRESPONDA.
- TENER FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON UN PUNTAJE VULNERABLE (NO MÁS DE 11.734).